



VISTOS: Las Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático elaboradas y aprobadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, correspondiente al mes de mayo del Año Fiscal 2025 en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; el Informe Técnico N° 000088-2025-INDECI/OPP, de fecha 6 de junio de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000153-2025-INDECI/OAJ, de fecha 9 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00203-2024-INDECI-JEF, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI correspondiente al Año Fiscal 2025, a Nivel Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el acápite i), del literal b), numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, bajo ese marco normativo, mediante la Resolución Jefatural N° 00071-2025-INDECI/JEF INDECI, de fecha 2 de junio de 2025, se delegó al Gerente General del INDECI, entre otras, la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático;

Que, en ese sentido, teniendo en consideración que las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego, o a quien se delegue dicha función, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el mes de mayo del Año Fiscal 2025, dentro de la Unidad Ejecutora 001: INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil [000009];



Con la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con la Ley N° 32185, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025"; el Decreto Legislativo 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; la Ley N° 29664 y su modificatoria - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y su modificatoria; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2025-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el mes de mayo del Año Fiscal 2025, dentro de la Unidad Ejecutora 001: INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil [000009], conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001: INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil [000009], durante el mes de mayo del AF-2025.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 5.- La Gerencia General, remitirá copia a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

Cri. PEDRO LUIS DÍAZ DAGNINO
Gerente General
Instituto Nacional de Defensa Civil